



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0134-2015-UNAP  
Iquitos, 04 de febrero de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el 02 de febrero de 2015, se suscribió el convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Loreto, representado por su decano (e) don Roberto Ivan Peña Tolentino, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente convenio tiene como objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el CIP CD Loreto y la UNAP a fin de que la UNAP a través de sus facultades brinde servicios de capacitación, participe en la elaboración y ejecución de proyectos de asistencia técnica como operador de transferencia de tecnología, y el CIP CD Loreto, implemente con los correspondientes recursos humanos para la elaboración de proyectos, proporcione infraestructura, participe económicamente conforme a casos específicos;

Que, la suscripción del convenio es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Loreto, y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la responsable del presente convenio por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es don Julio Alfredo Vegas Piscocoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucionales (OII).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el presente convenio, que consta de trece (13) cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
SECRETARIA GENERAL